



AUTORIZA ACTO PÚBLICO QUE INDICA

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 543**

**PUNTA ARENAS, 12 de Septiembre de 2023**

**VISTOS:**

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas; el D.S. N° 128 de 04.05.2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegado Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

**CONSIDERANDO:**

La Solicitud para realizar Actos Públicos ingresado a la Plataforma SOLCIU con el N° AP915000098, con fecha 12.09.2023, por don Eric Morales Salgado, Diacono Diocesano, cédula de identidad N° 10.978.513-K, en representación del Obispado de Punta Arenas, con el fin de realizar una Actividad Religiosa, consistente en un homenaje a la Virgen del Carmen, el día 24 de Septiembre de 2023, entre las 11:00 y 14:00 horas, que comenzará con el traslado de la Virgen María desde la Iglesia San Miguel hasta la Catedral, por calle Boliviana, Avenida España, calle Balmaceda, calle José Nogueira hasta la Plaza de Armas Benjamín Muñoz Gamero.

**RESUELVO:**

- 1. AUTORIZAR** la realización de una actividad religiosa consistente en un homenaje a la Virgen del Carmen, el día 24 de septiembre de 2023, entre las 11:00 y las 14:00 horas, desde la Iglesia San Miguel hasta la Catedral, cuyo recorrido se indica en la parte considerativa de la presente resolución, solicitada por el Obispado de Punta Arenas.
- 2. LOS ORGANIZADORES** deberá velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- 3. EL USO** de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacio públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.
- 4. COMUNIQUESE** a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



José Antonio Ruiz Pivcevic  
Delegado Presidencial Regional de Magallanes y  
de la Antártica Chilena



13/09/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** MczNOAsYVu8LUvZdK1LACw==

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. CARABINEROS DE CHILE
4. ERIC MORALES SALGADO (Mail: secparroquiacatedral@gmail.com)